



RESOLUCIÓN N° 115 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 18 de octubre de 2017

VISTO:

El Memorando 696-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 256-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 696-2017-INVERMET/GP de la Gerencia de Proyectos se recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE TERAPIA FÍSICA, REHABILITACIÓN GERIÁTRICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ALBERGUE MUNICIPAL MARIA ROSARIO ARAOZ, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA", con SNIP 115496, conforme al siguiente detalle:

Valor Referencial	:	S/. 9'651,316.24 incluido IGV
Fecha de Valor Referencial	:	Octubre de 2017
Plazo de Ejecución	:	120 días calendarios

Que, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, los planos de ejecución de obra, los metrados, el presupuesto de obra, la fecha de determinación del presupuesto de obra, el análisis de precios, el calendario de avance de obra valorizado, las fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, el estudio de suelos, el estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, conforme al literal b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el valor referencial para ejecución de obras corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener tal monto, la dependencia de la entidad o el consultor de obra a cargo de la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado para cada partida y subpartida, considerando los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad; lo cual, en el presente caso, se ha cumplido, según la información de la Gerencia de Proyectos;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar el Expediente Técnico del citado proyecto;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE TERAPIA FÍSICA, REHABILITACIÓN GERIÁTRICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ALBERGUE MUNICIPAL MARIA ROSARIO ARAOZ, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA", con SNIP 115496, con un presupuesto de obra ascendente a S/. 9'651,316.24 incluido IGV, con precios vigentes a octubre de 2017, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, conforme a la documentación del mismo que se detallan en el anexo I, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el archivo periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en el marco de sus competencias funcionales, dando cuenta documentada a la Secretaria General Permanente.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.-

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente





**ANEXO I**

**Contenido del Expediente Técnico**

**Proyecto:**

**"Construcción y Mejoramiento de la Unidad de Terapia Física, Rehabilitación Geriátrica y Servicios Complementarios del Albergue Municipal María Rosario Araoz, Cercado De Lima, Provincia De Lima – Lima", SNIP N° 115496**

CONTENIDO	FOLIOS
Memoria Descriptiva	003 – 011
Especificaciones Técnicas	012 – 274
Planilla de Metrados	275 – 452
Presupuesto	453 – 470
Análisis de Precios Unitarios	471 – 639
Relación de Insumos	640 – 647
Gastos Generales	648 – 653
Fórmula Polinómica	654 – 655
Relación de Equipo Mínimo	656 – 657
Programación de Obra	658 – 668
Calendario Valorizado de Obra	669 – 676
Memoria de Cálculo por Especialidad	677 – 889
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	890 – 910
Sistema de Evacuación y Señalización	911 – 936
Declaración de Impacto Ambiental	937 – 1000
Panel Fotográfico	1001 – 1005
Informe Topográfico	1006 – 1037
Estudio de Mecánica de Suelos	1037 – 1135
Planos	1136 – 1246
Gestión de Riesgos	1247 – 1285

